

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

"Año del dialogo y la reconciliación nacional"



**Resolución Directoral N° 042 2018-INIA-DDTA**

Lima, 31 OCT 2018

VISTO:

El informe N° 001-2018-INIA-EEA-AQP/PROYECTO 152\_PI de fecha 11 de setiembre del 2018 y el Oficio N° 008 -2018-MINAGRI-INIA/PNIA/PROYECTO 152\_PI.

En el informe se solicita el reembolso de gastos de fechas 23 y 24 de agosto del 2018 en el cual se requiere que se reconozca los gastos a favor del LIC. IGNACIO MARCELO VALDIVIA ZEGARRA por concepto de viatico por comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 23 y 24 de agosto del 2018 por el importe de S/. 488.90.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viatico para comisión de servicios en el territorio nacional "establece que los viáticos son Otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brindes servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras' dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante oficio o informe N° 01-2018-INIA-EEA-AQP/PROYECTO 152\_PI remite al Director de Estación Experimental Agraria los documentos original debidamente sustentada de la comisión de servicios, efectuando el reembolso respectivo.



*[Firma manuscrita]*



Quede acuerdo a los documentos y normatividad señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismo no pudieron ser tramitados en su oportunidad.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el reembolso del gasto por concepto de viáticos al LIC. IGNACIO MARCELO VALDIVIA ZEGARRA identificado con DNI N° 44853625 del Proyecto N° 152\_PI por el importe total de S/. 488.90 (Cuatrocientos ochenta y ocho con 90/100 soles), al haberse comprobado su asistencia a la comisión de servicio en la ciudad de Lima con la Finalidad de asistir al taller de Capacitación el día 23 de agosto y recopilación de información y formatos en las oficinas de INIA Lima y SENASA Lima el día 24 de agosto del 2018.

**Artículo 2°.-** Autorizar el abono a nombre del LIC. IGNACIO VALDIVIA ZEGARRA, con cargo al presupuesto del Proyecto 152\_PI.

**Artículo 3°.-** Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación de gastos de viáticos a la Oficina de la Unidad de Administración del PNIA.

**Artículo 4°.-** Disponer que la oficina encargada.

**Regístrese y Comuníquese.**



Ing. Juan Loayza Valdivia  
Director General

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agropecuario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

05 NOV 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Fedataria  
R.J. N° 019-2017-INIA